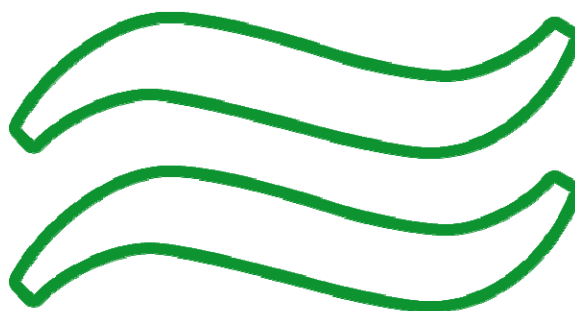


DOSSIER DE PRENSA

-Selección de noticias-

Noviembre de 2010



plataforma ciudadana
por la Igualdad



FRANCISCO SERRANO CASTRO

Magistrado, juez de familia, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Sevilla desde mayo de 1998. Ha dictado unos 20.000 autos y sentencias sólo en materia de Derecho de familia y ha sido premiado por la Asociación de Asistencia a Mujeres Violadas (Amuvi) y por la Asociación Pro Derechos del Niño y la Niña (Prodeni) por su defensa de maltratadas y menores. Ex presidente de la Asociación Multidisciplinar para la Investigación de Interferencias Parentales (Asemip), actualmente preside la Plataforma Ciudadana por la Igualdad.

Hacia un nuevo modelo de corresponsabilidad parental

Tras más de cinco años desde la reforma de la Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio, que se dio a conocer, incorrectamente, como del “divorcio exprés”, en la actualidad gozamos de perspectiva temporal suficiente para analizar sus aspectos positivos y negativos. Una vez más, la buena intención del legislador no se ha correspondido con el resultado final del texto legislativo y menos aún con su adecuada aplicación práctica.

Tras superar tópicos basados, aún, en una concepción del matrimonio como un vínculo indisoluble; tras desterrar los

viejos argumentos causales e impregnados de resentimiento sobre los que basar una separación, y que sólo servían para agravar el conflicto; tras facilitar el acceso al divorcio en los casos en los que un miembro de la pareja decide que no se le puede imponer una relación fracasada y en la que han desaparecido el afecto y respeto recíprocos, se dejaron, sin embargo, sin regular otros aspectos esenciales y de indudable significado de progreso social.

Con ello se perdió una oportunidad de oro que ahora se está procurando retomar con un impulso que empieza a desbordar a sectores minoritarios y reaccionarios a esas medidas de avance y modernidad. Hoy en día, la sociedad

percibe que los conflictos de familia se han de resolver desde la serenidad y la coherencia, sin vencedores ni vencidos, y desde un sentido auténtico de igualdad que para nada tiene que ver con el de los nuevos privilegios que nos impone el oportunismo político dominante, en aras, supuestamente, de la protección de los derechos de las mujeres. Nada más falso que ese planteamiento, pues las familias (los niños, los hombres y la inmensa mayoría de las mujeres) reclaman otras vías de solución a sus problemas que no criminalicen sus vidas, de por sí complejas, relegando esa vía de crimen y castigo a los casos en los que la protección de las víctimas de violencia doméstica, a las que hay que brindar protección eficaz y no meramente virtual, lo requieran.

Un cambio necesario y de justicia

Fomentar la mediación familiar profesional y no mediaticizada, acabar con todo tipo de privilegios y prebendas injustificadas, garantizar el derecho de los niños a seguir manteniendo una relación y un contacto sano y enriquecedor con su padre y su madre, así como con el resto de familia extensa (especialmente con los abuelos), ha de ser el camino para conseguir que prevalezca la sensatez, el equilibrio, el sentido común, que es el caldo en el que puede brotar la paz familiar y social consustancial a una justicia paritaria. Algunas Comunidades Autónomas han dado ya los primeros pasos hacia un modelo de corresponsabilidad parental de reparto de los derechos y deberes derivados del ejercicio de la patria potestad sobre los hijos, desterrando el tópico del progenitor custodio y responsable de su crianza, cuidado, atención y educación (función encomendada por razones biológicas a las madres y, en su caso, a las abuelas maternas) y el del progenitor visitador, papel tradicionalmente desempeñado y atribuido a los padres.

Aragón ya ha aprobado ese modelo, con la Ley 2/2010, de 26 de mayo, de igualdad en las relaciones familiares ante la ruptura de convivencia de los padres de las Cortes de Aragón. En Cataluña, entrará en vigor el próximo mes de enero de 2011. Navarra, las Juntas Generales de Vizcaya y multitud de municipios están adoptando igualmente iniciativas para alcanzar esos objetivos, apostando por la preferencia de la custodia compartida como modelo de corresponsabilidad parental más acorde con todos los intereses familiares en conflicto. Por un lado, en beneficio de muchos padres que han participado tan activamente como las madres en el cuidado y crianza de sus hijos, y que gozan de plena capacidad y disposición para su atención. También en correspondencia a la implicación de muchos abuelos que durante la convivencia familiar han suplido a padres y madres con obligaciones laborales que les impedían atender adecuadamente a sus hijos y en interés de los niños, que así podrían seguir disfrutando de la misma relación de afectividad de ambos progenitores, pues ellos no se divorcian ni de su padre, ni de su madre, ni de sus abuelos. Tampoco hay que olvidar los clarísimos

efectos positivos para las madres, que de esa manera podrían seguir compatibilizando obligaciones laborales y domésticas, delegando en esos padres responsables funciones que hoy en día resulta retrógrado reservar a la condición femenina por el mero hecho de ser mujer.

“Los conflictos de familia se han de resolver desde la serenidad y la coherencia, sin vencedores ni vencidos, y desde un sentido auténtico de igualdad”

Paradójicamente, es el feminismo radical minoritario, el nuevo estalinismo de género de corte científico lisenkoísta y que antepone sus planteamientos ideológicos a la lógica y la propia experiencia, realidad y ciencia, el que se opone a ese progreso, perjudicando a las mujeres a las que dicen defender, sin admitir críticas a su actuación

antisocial, aplicando la técnica inquisitorial de amenazar, descalificar y amordazar al disidente. Se plantea, por tanto, una disyuntiva crucial sobre la elección de un modelo de custodia exclusiva o de custodia compartida. Es lamentable y manifiestamente discriminatoria la actual situación legislativa que se produce en España, donde coexisten normativas contradictorias y depende de la vecindad civil del justiciable la aplicación de una u otra.

Diferencias y desigualdades manifiestas y notorias

Con relación a la concepción de la guarda y custodia de los hijos, las diferencias y desigualdades que se producen son manifiestas y notorias. Pese a que el legislador –a nivel nacional o autonómico– siempre pretenda garantizar y preservar el interés y bienestar de los menores, lo cierto es que el patrón escogido del que se hace depender el requisito de idoneidad para el cuidado habitual de los hijos viene predeterminado por planteamientos ideológicos. Algunos de carácter trasnochado, reaccionarios, aunque se autodefinan como progresistas, y que siguen valorando la figura materna como exclusivo referente de apego principal, y a la figura paterna como mero referente periférico, y otros que, habiendo superado esa mentalidad, herencia genética del Neanderthal, apuestan por planteamientos de auténtica igualdad y paridad en el cumplimiento de las obligaciones domésticas, entre los que resulta principal la de participar, compartir y distribuir el deber de crianza, cuidado y atención de los hijos, siempre que ambos progenitores hayan hecho frente común en el compromiso de asumir esas obligaciones durante la convivencia familiar y muestren una idoneidad y predisposición a seguir asumiéndolas al margen de cualquier consideración por razón de sexo.

Esto es algo cada vez más común en una sociedad en la que hombres y mujeres, en igualdad de oportunidades y con análoga cualificación, asumen los mismos retos y responsabilidades, y en los que la mujer, en todo caso, se ve limitada exclusivamente por el hecho de la maternidad. Mas negando ese avance y realidad social, salvo las excepciones apuntadas –que esperemos que en breve sean generalidades–, en el resto del territorio nacional sigue primando un enfoque en el que se parte del carácter no preferente e incluso excepcional del modelo de custodia compartida (artículo 92 del Código Civil), sin perjuicio de que se empiezan a alzar voces a nivel estatal contra esa regulación, como lo demuestra la reciente aprobación en el Senado de la moción presentada por el Partido Popular a través del magistrado Manuel Alta-va, en la que se reclama que se dé preferencia a la custodia compartida.

Así pues, lo cierto es que, hoy por hoy, se imponen cortapisas y frenos evidentes a su implantación, pues ya no es sólo ese carácter excepcional, sino que también se exige un informe favorable del Ministerio Fiscal al modelo de custodia compartida en los supuestos contenciosos. Éste es un requisito ineludible, aunque probablemente inconstitucional (están pendientes de resolver por el Tribunal Constitucional dos cuestiones planteadas contra ese vinculante pronunciamiento), para poder acordar la guarda y custodia compartida según el artículo 92.8 del Código Civil. También se ha de tener en cuenta lo dispuesto en las prescripciones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género y, concretamente, en el artículo 49 bis, apartados 1 y 2, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya redacción, lamentablemente, puede dar lugar a situaciones de abuso cuando se den los presupuestos para adoptar un régimen de custodia compartida en beneficio de un menor.

Esto es así porque la mera presentación de la denuncia por violencia de género implica la improcedencia de la custodia compartida y resulta complejo que, *a posteriori*, ya consolidado un régimen de custodia exclusiva a favor de la madre, se pueda retomar esa medida, más favorable al interés del hijo. De ahí que entre los acuerdos adoptados en el II Encuentro institucional de jueces y magistrados de familia, fiscales y secretarios judiciales, con abogados de la Asociación Española de Abogados de Familia, celebrado en Madrid en noviembre de 2005, se concluyera lo siguiente: “Se debe hacer extensiva la prohibición del artículo 92.7 del Código Civil para no atribuir la guarda y custodia en exclusiva a quien esté incurso en un proceso penal por alguno de los tipos que se enumeran en el párrafo primero de dicho artículo 92.7, a cuando existan contra el mismo indicios fundados de violencia doméstica. Unos indicios que habrían de entrañar gravedad y alcanzar al propio interés del menor por haber resultado afectado por la situación de violencia vivida en el ámbito familiar.”

Avance imparable

Pese a todo, el avance, el progreso, se antoja imparable. Hoy en día se puede ver una luz de esperanza al final del negro túnel. Tal resplandor de coherencia permitirá que cambien actitudes, empezando por la de muchos jueces y fiscales, aún anclados en prejuicios sexistas, que permitan poder valorar, sin apriorismos y en beneficio de padres, madres e hijos, la posibilidad de que en cada supuesto de ruptura familiar, pero con ese criterio de preferencia a favor del modelo de custodia compartida, se pueda mantener una vinculación y apego materno y paterno filial estable, sano e interactivo.

Porque, tal y como expongo en el libro *Un divorcio sin traumas*, “la vinculación paterna y materna, hoy en día, se comienza a entender como un proceso, no tanto impuesto por imperativos biológicos, sino querido y deseado”. Una vinculación con base emocional, bilateral y bidireccional entre padres e hijos, interactiva, en la que la relación, el contacto, la cercanía, el afecto, la ternura y el juego ejercen papeles importantes. Una vinculación que se desarrolla en la vida cotidiana y que resulta dinámica, sujeta al devenir de los estadios propios del ciclo vital: la fusión, el desapego, la autonomía y el reequilibrio o reestructuración. Una vinculación parental-filial, por último, que es vulnerable, en tanto que se encuentra sometida tanto a influencias negativas provenientes del estado psíquico-social de los adultos e hijos, como del ambiente que pueda ser más o menos favorecedor u hostil, pudiendo darse diversos tipos de vinculación (fuerte, segura, débil, inestable y patológica). Esa vulnerabilidad se reduce exponencialmente cuando el modelo de custodia exclusiva se ve superado por otro de compromiso y reparto de obligaciones y funciones nutrientes en la crianza de los hijos: el de custodia compartida.

Bibliografía

- **Ivars Ruiz, J.:** *Guarda y custodia compartida: aspectos procesales y sustantivos: doctrina y jurisprudencia*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2008.
- **Lathrop Gómez, F.:** *Custodia compartida de los hijos*. Las Rozas: LA LEY, 2008.
- **Pinto Andrade, C.:** *La custodia compartida*. Barcelona: Bosch, 2009.
- **Serrano Castro, F.J.:** *Un divorcio sin traumas: cómo superar los conflictos del divorcio mediante la mediación conciliadora y las soluciones extrajudiciales*. Córdoba: Almuzara, 2009.
- **VVAA:** “Custodia compartida y protección de menores”, en *Cuadernos de Derecho judicial*, n.º 2, 2009.

Juez Serrano cree que retirada custodia maltratadores generará más violencia

27-11-2010 / 11:20 h

A Coruña, 27 nov (EFE).- El titular del Juzgado de Familia nº 7 de Sevilla, Francisco Serrano, uno de las voces más críticas contra la Ley de Violencia de Género, ha censurado esta mañana la propuesta del Gobierno de retirar la custodia a los maltratadores ya que, en su opinión, esta medida provocará "más violencia" y "más muerte".

"Esto puede generar auténticas aberraciones e injusticias", ha afirmado en declaraciones a Efe antes de participar en el VIII Encuentro de Padres, Madres y Profesionales, que se celebra hoy en el localidad Oleiros (A Coruña).

El juez Serrano, a quien el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) abrió un expediente -finalmente archivado- por sus declaraciones contra la Ley de Violencia de Género y por supuesta incompatibilidad con la presidencia de una asociación, calificó de "huida hacia delante" las medidas impulsadas por el Gobierno.

Este impulsará la reforma del Código Civil para prohibir, en los casos de separación o divorcio, la posibilidad de atribuir la custodia de los hijos al progenitor incurso en un proceso penal por violencia de género.

"Una tarjeta roja para los maltratadores y otra para el Gobierno", reclamó.

El magistrado insiste en la necesidad de "reformular" y "delimitar" el concepto legal de maltrato para eliminar cualquier sesgo ideológico.

"De cada 100 asuntos más de 95 no son la violencia de género que se está vendiendo", explicó a Efe.

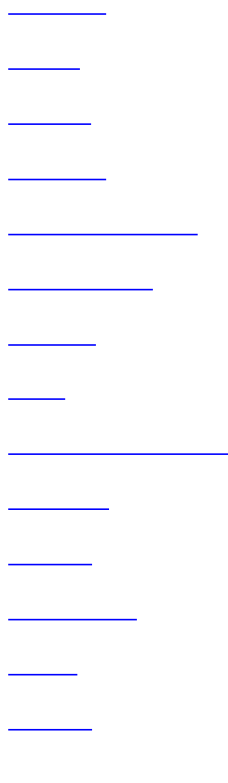
En su opinión, los casos de violencia de género requieren una evidencia de motivación machista, en el que el hombre domine a la mujer "sin el menor respeto por ésta", y no una simple discusión.

Por ello, el magistrado calificó de "integrista" y "fanática" la posición del Gobierno, al que ha acusado de intentar ganar el voto de los colectivos feministas impulsando unas medidas que vulneran el derecho de presunción de inocencia, generan situaciones de injusticias a los progenitores y perjudican a los propios hijos.

"Quieren apagar el fuego echándole más leña", sentenció. EFE 1011093

0

Me gusta



Algunas reacciones sobre la proposición del PSOE para regular los juegos de los niños en los recreos

Adoctrinamiento de género, Firmas (opinión), PP, PSOE, Totalitarismo de género

noviembre 4th, 2010

Rescatamos a continuación algunas reacciones, reflejadas en los medios de comunicación, sobre la Proposición no de Ley del PSOE para regular los juegos de los niños en los recreos, y similares reflexiones acerca del adoctrinamiento “de género”.

Gabriel Albiac, filósofo y ensayista, Catedrático de la Universidad Complutense, en ABC, “De lo público y lo privado”, 1 de noviembre de 2010.

“Entre las notas póstumas de un Saint-Just que se sabe ya abocado a su final trágico, figura ésta, que da la clave mayor de las tormentas políticas venideras: <la libertad del pueblo está en su vida privada; no la perturbéis>. Allá donde el estado invade el espacio privado, la libertad agoniza. Allá donde lo legisla, nace la dictadura.”

Juan Manuel de Prada, escritor y periodista, en ABC, “Juegos de género”, 1 de noviembre de 2010.

“Como en todos los totalitarismos, la aspiración primordial de la ideología de género es completar una ingeniería social; esto es, disolver los vínculos naturales que forman el tejido social para, una vez convertido ese tejido en una suerte de papilla informe, sustituir esos vínculos por creaciones artificiosas que conviertan a las personas en lacayos del poder establecido. En su proceso de deconstrucción social... la ideología de género ha declarado batalla sin cuartel a la institución familiar... y las presenta como relaciones conflictivas: así, el amor entre los esposos se convierte en relación de dominio, en la que florecen todo tipo de violencias y alienaciones; y, una vez convertida la vida de pareja en campo de Agramante, se pueden desarrollar <políticas de igualdad> que finjan poner coto a las violencias en el ámbito familiar, cuando lo que en realidad pretenden es engendrar dichas violencias, a la vez que <salvan> a los hijos, otorgando al Estado un falso título de legitimidad para encargarse de su educación. Así la ideología de género se asegura el adoctrinamiento de la sociedad desde la infancia.

(...) En esta estrategia debe enmarcarse esta nueva pretensión de controlar el recreo de los niños en las escuelas, mediante el establecimiento de centinelas de género que vigilen los <protocolos de juego> y trasmitan <los valores y principios adecuados>. Pura y dura ingeniería social... pero algún día, no tardando mucho, la risa se nos congelará en la boca.”

Ver artículo completo en el enlace: <http://www.abc.es/20101101/opinion-colaboraciones/juegos-genero-20101101.html>

Antonio Burgos, en ABC de 31/10/2010: “Los niños, diávolo; las niñas, balón”

“(...) Puedes expresarte libremente si tu opinión no transgrede lo políticamente correcto. Me río yo de la mentalidad dominante en tiempos de dictadura y nacional catolicismo. Ahora padecemos el nacional-laicismo y la dictadura de los políticamente correcto... están cada vez más amenazadas las pequeñas libertades de cada día, las que permiten que vivamos, pensemos y hablemos como queremos... Franco metía en la cárcel al pobre Marcelino Camacho por fundar CC.OO., pero ahora te recluyen en el Carabanchel de los machistas... De momento todo el que no piense como ellos es un facha, y después ya veremos. Los que en Mayo del 68 decían que estaba prohibido prohibir cada vez te prohíben más cosas y te imponen obligaciones ante las que no

puede haber ni objetores ni insumisos... <el feminismo son los dogmas a los que recurrió la izquierda para continuar ejerciendo su totalitarismo después de desahuciado el comunismo>.

La manipuladora Educación para la Ciudadanía les parece poco. Ahora se quieren meter hasta con el recreo, y sacar una ley con <<protocolos de juegos no sexistas para que se implanten en los espacios de juego reglado y no reglado en los colegios públicos y concertados de Educación Primaria>. Por la dictadura de la paridad, no quieren que los niños jueguen con un balón en el recreo, como toda la vida, y las niñas a la comba o al diávolo. ¿Dónde está el Defensor del Menor? ¿Por qué esta ley contra natura, si lo que les pide el cuerpo a los niños es pegarle patadas a una pelota...?>

Ver artículo completo en el enlace: <http://www.antoniburgos.com/abc/2010/10/re103110.html>

Reacción del sindicato docente ANPE (ABC, 31/10/2010):

Resulta “una excesiva injerencia política” porque “prohibir la expresión libre del juego simbólico, tal como los propios niños desean, es a la vez imposible y absurdo. denota un profundo desconocimiento de la realidad psicológica de los menores.”

Portavoz de Igualdad del Grupo Parlamentario Popular, Sandra Moneo (ABC, 31/10/2010):

Una vuelta más de tuerca en “el adoctrinamiento que el PSOE intenta imponer a toda la sociedad... Estamos ante una nueva injerencia en el derecho de los padres a educar libremente y de acuerdo con sus propias convicciones a sus hijos.”

Patios sin libertad. El Gobierno piensa colarse en los recreos infantiles para decidir a qué y cómo van a jugar los niños españoles

Ver también noticia en ABC, Madrid, Domingo Pérez, de 31/10/2010. Enlace:

<http://www.abc.es/20101031/espana/patios-libertad-20101031.html>

Vicente Lozano, periodista, redactor Jefe de El Mundo: “A sus señorías: no hay juegos sexistas”, 27 de octubre de 2010.

*“¿Y qué quieren decir sus señorías con **fomentar juegos infantiles que “no distinguen por género”**? Volvemos a lo mismo: ¿las muñecas se dejan vestir si la que juega es una niña y se rebelan si es un niño? ¿el balón rueda perfectamente si es impulsado por un niño y se para si lo hace una niña? Absurdo.*

Habrá sexismo en los juegos de los recreos si los profesores obligan a los niños, por ser niños, a jugar de una determinada forma y a las niñas, por ser niñas, de otra. Pero, por favor, en ese caso los juegos y los juguetes no tendrían la culpa del sexismo de los maestros.

*Claro que hace falta fomentar la igualdad y cuanto más temprano se empiece mejor, pero **de ahí a calificar de sexistas los juegos no tiene nombre. Bueno sí: es una idiotez.** En esta ocasión, la ignorancia ha jugado una mala pasada a los defensores de lo políticamente correcto.”*

Ver artículo completo en el enlace: <http://www.elmundo.es/blogs/elmundo/consejoeditorial/2010/10/27/a-sus-senorias-no-hay-juegos-sexistas.html>

Preguntas con respuesta

Elena Porras | Escritora

por Jaime Moreda



«Con la Ley de Igualdad hay más desigualdad»

Fue noticia hace un par de años cuando un juez de Girona dictó una sentencia en la que le obligaba a pagar 240 euros para la manutención de la hija de su pareja, que estaba en trámites de divorcio de su esposa. Fruto de esa experiencia nació el libro *¡¡Paga y calla!!*, que presentó el pasado jueves en la librería Literanta, de Palma, invitada por la Asociación de Padres de Familia Separados de Baleares.

—Al final, a pesar del título de su libro, no tuvo que pagar.

—No, por fortuna, otro juez dijo que no se debían contar los ingresos que podía tener una tercera persona y además le rebajaron esta manutención a 180 euros para adecuarla a la realidad económica de mi pareja, que había disminuido. Pero este juez no dijo que se había aplicado una ley inexistente.

—¿Cuándo pensó en escribir este libro?

—Yo escribo desde que tenía 12 años, pero hasta hace dos años y medio no lo he hecho públicamente. Espero que este libro no sea el último. Para escribir un libro tienes que tener algo que contar y pensé que debía hacerlo público. De todas formas, la sentencia es el inicio del libro, pero hay otras muchas cosas.

—¿Cuál sería entonces el quiz de la cuestión?

—Que con resentimiento no llegamos a ningún sitio y que el sistema judicial habla mucho de proteger a las víctimas cuando en realidad se están protegiendo a personas que no lo son, sino que están usurpando esta condición.

—Usted se queja de que por 'tercerías' se colapsan los juzgados.

—Sí, hay algunas que son cómicas y por culpa de ellas la persona que lo está pasando realmente mal tiene que esperar mucho más tiempo para que su situación se arregle. Entonces hay un perjuicio a las personas que sí son víctimas.

—Cuando hay una sentencia

CRÍTICA

«El feminismo ha dado una vuelta de rosca tan grande que se ha convertido en lo que criticaban»

PERSONAL E INTRANSFERIBLE

Lugar y fecha de nacimiento. Girona, 2 de abril de 1971.

Situación personal. Soltera y sin hijos.

Estudios. Azafrata profesional y auxiliar de relaciones públicas.

Un sueño. Seguir escribiendo y poder vivir de la literatura.

¿Cómo se definiría? Como una persona desordenada organizada.



SOSPECHA

«Recelo cuando se presenta una demanda de divorcio junto a una denuncia por malos tratos»

de divorcio casi siempre la mujer sale más beneficiada.

—Me parece totalmente injusto. Para empezar, los niños no son negociables. Ese hijo sigue siendo parte de los dos aunque te divorcies. Otra cosa es el tema patrimonial, pero debe ir totalmente separado de los hijos, quienes por lo general quieren estar con los dos

—¿Abogaría entonces por la custodia compartida?

—Eso para empezar. Yo creo que si en un caso de divorcio cada parte explicara sus partes sin que el juez supiera quién pide qué, habría muchos más casos que favorecerían al padre. Además, la situación ha cambiado mucho desde hace 30 años, ya que la mujer quedaba más desamparada cuando se separaba o divorciaba, pero ahora creo que ahora es a la inversa. No es cuestión de proteger excesivamente a uno u otro, es cuestión de buscar un equilibrio. Sé que es complicado.



Elena Porras, el pasado jueves en Palma antes de presentar su libro 'Paga y calla'. Fotos: SEBASTIÀ AMENGUAL

—Sus opiniones no creo que gusten a las feministas.

—No demasiado. Pero yo creo que el feminismo actual ha dado una vuelta de rosca tan grande que se está convirtiendo en lo que tanto critican. Cuando me preguntan si me considero feminista les digo que no. El feminismo se creó para equiparar los derechos de las mujeres con los de los hombres, no para pisar a nadie.

—¿Cree que hay muchas denuncias de malos tratos falsas?

—Estoy convencida. Además, se está vulnerando el derecho de la presunción de inocencia porque con una denuncia ya parece que se es culpable. Tenemos la Ley de Violencia de Género que para mí es inconstitucional porque 'se carga' la presunción de inocencia. Además, sigue muriendo gente y si una ley es eficaz deberían disminuir estos crímenes. Muchos casos de divorcio vienen acompañados de una denuncia de malos tratos. Si se lleva todo junto me hace sospechar que algo no cuadra porque la gran mayoría de las personas que sufren malos tratos no llegan

a denunciarlos y menos a divorciarse, entonces me extraña que se presente todo junto.

—Tampoco estará de acuerdo me parece con la Ley de Paridad.

—Pues no. Una persona debe estar en un puesto de trabajo si es válida para desempeñar esa función, no si eres de un sexo u otro. Una expresión como discriminación positiva, que tiene una parte negativa, no puede ser nunca algo positivo.

—Y de la Ley de Igualdad, ¿lo mismo?

—Desde el momento en que se hace la Ley de Igualdad lo que se está promoviendo es que haya más desigualdad. Esta ley tampoco ha amparado a todos los ciudadanos por igual. Porque volviendo a las denuncias de malos tratos, cuando se presenta la denuncia una policía puede sacar a la persona denunciada de su casa, meterla en el calabozo, si es viernes estará todo el fin de semana ahí y luego a declarar. Cuando se presenta una denuncia, que se demuestra que es falsa, el fiscal no está persiguiendo a esta persona y ha cometido un

delito. Para mí es tan culpable como el maltratador.

—¿En qué consistiría entonces la igualdad para usted?

—Simplemente en tener las mismas oportunidades. Yo nací en 1971 y creo que hace diez años había más igualdad de la que hay ahora. Nos hemos ido al otro extremo. Cualquier anuncio donde sale una chica guapa ya es sexista y machista. Yo veo anuncios donde se ridiculiza a los hombres y no protestan; se lo toman con mucho más humor antes.

—¿Usted es de derechas?

—No me voy a definir porque últimamente tengo problemas para descubrir quiénes son de derecha, de izquierda y de centro.

—Una curiosidad. ¿Sigue con su pareja?

—No, ya no estamos juntos. Fue una relación muy bonita pero terminó. El proceso de divorcio que vivió él no ayudó mucho. Pero seguimos siendo buenos amigos y es una de las personas a las que le dedico el libro.

Este Gobierno insiste en querer separar a los hijos de sus padres, a mera voluntad de la madre.

Denuncias falsas, Ley de Violencia de Género, Maltrato a hombres, Presunción de inocencia/culpabilidad, PSOE, Separación padres-hijos, Totalitarismo de género

noviembre 30th, 2010

La Ministra de Sanidad, Leire Pajín, anunció una nueva reforma legislativa aprobada en Consejo de Ministros de este Gobierno, que supondrá aumentar aún más el poder arbitrario de las mujeres para separar a padres e hijos. Los “ciudadanos que hayan nacido mujer”, tan sólo tendrán que presentar una denuncia para impedir la custodia paterna de los hijos comunes, en un ataque más a la presunción de inocencia y al principio de interés superior del menor. F.O. Secretario PCI.

Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de noviembre de 2010:

“se instará, a través de la reforma del Código Civil, la reforma legal que impida la posibilidad de atribuir la guarda y custodia individual al progenitor que esté incurso en un proceso penal por violencia de género.”

Algunas reacciones han sido las siguientes:

El Presidente de la Plataforma Ciudadana por la Igualdad, Magistrado Francisco Serrano: “Una tarjeta roja para los maltratadores y otra para el Gobierno”, reclamó. El magistrado insiste en la necesidad de “reformular” y “delimitar” el concepto legal de maltrato para eliminar cualquier sesgo ideológico. “De cada 100 asuntos más de 95 no son la violencia de género que se está vendiendo”. Por ello, el magistrado calificó de “integrista” y “fanática” la posición del Gobierno, al que ha acusado de intentar ganar el voto de los colectivos feministas impulsando unas medidas que vulneran el derecho de presunción de inocencia, generan situaciones de injusticias a los progenitores y perjudican a los propios hijos. “Quieren apagar el fuego echándole más leña”, sentenció.

José Luis Ramírez, Portavoz de Jueces para la Democracia: La propuesta es «propagandística, innecesaria y peligrosa». Puede provocar una «inseguridad jurídica tremenda» y «perjuicios irreparables», mientras que la solución que aporta es «meramente simbólica». No entiende la finalidad de la reforma, en la que ve intenciones propagandísticas. «Es desconocer principios jurídicos fundamentales en los que debe primar siempre el interés del menor» dijo Ramírez, que defiende que la decisión debe adoptarse en función de cada caso.

La presidente del Observatorio de Violencia de Género, Inmaculada Montalbán: subrayó que debe ser el juez el que determine qué hacer en cada caso dependiendo de la gravedad del delito.

El portavoz de la **Asociación de jueces y Magistrados Francisco de Vitoria, Marcelino Sexmero:** «Si se toma ese camino, pueden dispararse las denuncias para conseguir que al padre le quiten la custodia»

La **Presidente de la Comunidad de Madrid, Esperanza Aguirre:** “El disparate más grande que se pueda hacer”, “Es acabar con la presunción de inocencia”. Lo que no se puede de ninguna manera, a juicio de la presidenta de la Comunidad de Madrid es estimular las denuncias “garantizando a las mujeres que de esta forma castigarán al marido sin necesidad de que se pruebe judicialmente”.

Carlos Colón, periodista y columnista en Diario de Sevilla: “la propuesta de Leire Pajín, es humo peligroso y dañino que ocasionaría a la Justicia una ceguera arbitraria y caprichosa”. “Lograr que coincidan Jueces para la

Democracia, la Asociación Francisco de Vitoria, el Foro Judicial Independiente y el Observatorio de Violencia del CGPJ es un mérito sólo atribuible a quien llega a tan altas responsabilidades con tan escaso bagaje de conocimientos y tanto exceso de soberbia”.

Curri Valenzuela, en ABC, 28/11/2010, “Todos los hombres son malos”: Pajín y Aído, «de cuya conjunción planetaria acaba de salir el proyecto de reforma del Código Civil para que se retire la custodia a los padres acusados de malos tratos, antes de que la Justicia se pronuncie sobre su culpabilidad»; «están, incluso, tan alejadas del pensamiento feminista actual, que viven con la idea de que todos los hombres son malos, y lo peor es que, como tienen poder para ello, proponen leyes para que así sea.»

Diario de Sevilla, contraportada de 26/11/2010: “Pitos: Quitar la custodia de los hijos a todo imputado por maltrato es acabar directamente con el sistema de garantías procesales”.

**OTROS ARTÍCULOS Y NOTICIAS
RELACIONADOS CON LA
PLATAFORMA CIUDADANA
POR LA IGUALDAD**

«El 80% de los casos que llegan al Juzgado de violencia machista son infracciones ridículas»



«El 80 por ciento de los casos que llegan al juzgado número 5, el de violencia machista, son infracciones ridículas, discusiones que bajo mi opinión, y la de mis compañeros, no deberían trascender al ámbito judicial. Lo pensamos todos. La mayoría de lo que vemos aquí no son casos relacionados con un reflejo de la superioridad del hombre sobre la mujer, sino que son conductas en plano de igualdad. Te ves obligado por ley a pedir pena y a criminalizar a gente que realmente no es maltratadora. Habría que penar conductas de maltrato, no discusiones de pareja.»

Enlace: <http://www.lne.es/aviles/2010/11/21/80-casos-llegan-juzgado-violencia-machista-son-infracciones-ridiculas/997274.html?pCom=3#EnlaceComentarios>

lne.es, 21/11/2010, Amaya P. GIÓN

Jesús Villanueva Caparrós es el Fiscal decano de Avilés y uno de los profesionales más veteranos del palacio de Justicia de Marcos del Torniello. El destacamento avilesino está formado por seis fiscales y la secretaría ganará un funcionario del cuerpo tramitación próximamente tras casi veinte años sin su mar una plaza. Pasarán a ser cinco funcionarios: tres de tramitación, uno de gestión y uno de auxilio.

-¿Con la crisis han aumentado los delitos de violencia de género?

Cada año aumentan un poco, pero cualitativamente no hay diferencias. Sigo sin ver la eficacia de las leyes contra la violencia de género porque sigo convencido de que a las maltratadas de verdad no las vemos. El 80 por ciento de los casos que llegan al juzgado número 5, el de violencia machista, son infracciones ridículas, discusiones que bajo mi opinión, y la de mis compañeros, no deberían trascender al ámbito judicial. Lo pensamos todos. Sin embargo, las maltratadas de verdad siguen sin aparecer.

-¿Qué falla?

-No sé si arreglamos mucho agravando las penas para infracciones nimias o de poca trascendencia. No digo que no tenga que haber una sanción, pero la mayoría de lo que vemos aquí no son casos relacionados con un reflejo de la superioridad del hombre sobre la mujer, sino que son conductas en plano de igualdad. Te ves obligado por ley a pedir pena y a criminalizar a gente que realmente no es maltratadora. Habría que penar conductas de maltrato, no discusiones de pareja.

-Hace meses trascendió el posible traslado al juzgado especializado de Gijón de los casos de violencia machista del partido judicial avilesino...

-Y siguen insistiendo. Aún no se sabe si se van a trasladar los casos al juzgado exclusivo de Gijón.

-¿Y qué opina?

-Estoy totalmente en contra de ese planteamiento. A nosotros realmente nos beneficiaría, ya que tendríamos menos trabajo, pero es una prueba de que el propio sistema se da cuenta de que la ley es ineficaz. Si hay un sistema en el que es necesaria la cercanía del ciudadano al justiciable es ese. Lo que no podemos es hacer una ley muy estricta y luego poner puentes a la gente para que ejercite sus derechos. A ver con qué cara le decimos a la gente del Occidente de Asturias que vayan a Gijón a presentar las denuncias o a tramitar los asuntos.

-No es la primera vez que se plantea el traslado de este tipo de casos a otros partidos judiciales...

-Ya se intentó cuando se creó el juzgado especializado en violencia de género de Oviedo. Entonces los poderes políticos de Avilés y la oficina de atención a las víctimas se movieron y el planteamiento no fructificó. El problema, probablemente, es que Gijón no tenga números para uno exclusivo y quieran llenarlo con otras zonas. Eso sí que es alejar la justicia del ciudadano.

El avilesino Jesús Villanueva Caparrós, Fiscal decano de Avilés, lleva a sus espaldas veintiún años de carrera judicial. El pasado julio cumplió nueve años en el palacio de justicia de Marcos del Torniello, adonde llegó en julio de 2001. Villanueva encabeza el destacamento avilesino, compuesto por seis fiscales, y formó parte durante seis meses del equipo que puso en marcha la Fiscalía de menores en Asturias, el periodo más complicado de su carrera.

«Son los malos padres los que hacen de sus hijos tiranos»

«Las prioridades en un divorcio son el dinero y el piso, quien diga lo contrario miente, y los niños son el camino para lograrlo»

VOTE ESTANOTICIA ★★★★★

Me gusta



ÁNGEL CAMPO IZQUIERDO Juez de familia de Gijón



El juez Ángel Campo. nacho orejas

Oviedo, E. F.-P.

El titular del Juzgado de primera instancia n.º 8 de Gijón, Ángel Campo, juez de familia y presidente del Foro Familia y Ley ha dictado sentencias pioneras, como aquella en la que los padres debían turnarse en el domicilio familiar para cuidar a su hijo. Es un firme defensor de la custodia compartida y un severo crítico de los padres. «Son los malos padres los que hacen de sus hijos tiranos. Los niños no son culpables», sostiene.

-¿En que medida está relacionada la custodia compartida con los hijos maltratados?

-Existe una recomendación europea sobre el ejercicio responsable de la parentalidad, que podría ayudar a que los niños no se comporten como tiranos, pero no se ha hecho nada en ese sentido. Cada vez más padres llegan diciendo que no pueden con sus hijos y pidiendo que se haga cargo de ellos la Administración, y cada vez es más frecuente el maltrato psicológico y físico de los niños a los mayores.

-¿Y cómo puede cambiar eso la custodia compartida?

-La custodia compartida significa que los dos padres siguen siendo responsables de la formación de los hijos, no sólo que conviven con ellos la mitad del tiempo, supone que ambos tiran en su educación en la misma dirección. Por desgracia, los hijos no son lo prioritario, lo prioritario en las demandas de divorcio es el dinero, el coche, el piso, el patrimonio, y el niño es la llave de la caja, la puerta de la casa, y el que diga lo contrario miente. Los niños son el camino para lograr eso.

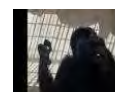
-¿Asturias necesita una ley como la que se aprobó en Aragón o en Cataluña?

-El punto de partida tiene que ser siempre la custodia compartida y luego, dependiendo de las circunstancias... Cambiemos la manera de pensar ante una separación, eso es lo que dicen las leyes de Aragón y Cataluña. Una pareja se divorcia, pero ambos siguen siendo padres. A lo que no hay derecho es a las diferencias por comunidades. Tendríamos que hacer una ley para toda España, como la de los apellidos, para todos igual. Ya se está haciendo algo en el Senado en ese sentido.

-¿Y se piden custodias compartidas?

-Se piden, pero hay mala información. Hay gente que la pide para no pagar alimentos. Se puede abrir una cuenta común, solidaria, donde cada progenitor ingresa la parte del niño, así ambos administran y gestionan, y otra de las ventajas es que nadie se queda con la casa. Lo que no funciona es lo de mantener la casa y mover a los progenitores, con el tiempo aparecen las nuevas parejas de los padres o empiezan a echarse en cara que uno gasta más luz que otro.

Form fields for comments, including text input and a submit button.



EL MUNDO.es

VIERNES 26 DE NOVIEMBRE DE 2010. AÑO XXII. NÚMERO: 7.647. EDICIÓN MADRID. PRECIO: 1,20 €.

Pajín indigna a los jueces por su ocurrencia sobre el maltrato

Creen que su propuesta de retirar la custodia de los hijos a los procesados por violencia de género es 'demagógica y peligrosa'

J. MANSO / O. R. SANMARTÍN / Madrid
La ministra de Sanidad, Leire Pajín, anunció ayer que propondrá hoy en el Consejo de Ministros una doble reforma del Código Civil. Principalmente, planteará que al hombre «incurso en un proceso de maltrato» se le retire de manera automática la guarda y custodia de sus hijos cuando se separe o divorcie de su mujer,

cualquiera que sean los cargos que se le atribuyan. Esto es, se castigaría por igual el asesinato que una falta de amenazas. El Ministerio, que tuvo que llevar a cabo sucesivas aclaraciones de la iniciativa, explicó que esa privación se producirá aunque no haya sentencia firme, si bien no basta con la mera imputación: el juez debe haber valorado que las pruebas

son suficientes para ir a juicio. En el caso de los delitos más leves, eso ocurre de forma casi instantánea.

Todas las asociaciones judiciales reaccionaron con indignación. La *progresista* Jueces para la Democracia habló de un «uso negativo, irresponsable, demagógico y peligroso» de la ley. Sigue en **página 14**
Editorial en **página 3**



Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad, Leire Pajín, en el acto de celebración del Día Internacional contra la Violencia de Género



De Izda. a dcha., la directora del Instituto de la Mujer, Laura Seara; la cantante Piruchl, y la ministra de Sanidad, Leire Pajín, ayer. / ANTONIO HEREDIA

Pajín propone quitar la custodia a los procesados por maltrato

La privación se produciría de manera automática, lo que indigna a los jueces

Viene de primera página

La ministra anunció también que pedirá que a los condenados por matar a sus mujeres o ex mujeres se les impida heredar los bienes de sus víctimas, al incluir la violencia de género dentro de las causas de la indignidad sucesoria. Estas dos medidas se enmarcan dentro de un «acuerdo» con el Ministerio de Justicia. De hecho, Pajín reclamará hoy a este departamento que estudie qué artículos del Código Civil se deben modificar.

Y es que el Gobierno no lo tiene muy claro. El viernes de la semana pasada, el vicepresidente primero, Alfredo Pérez Rubalcaba, hablaba de retirar a los maltratadores la «patria potestad», que es la forma de referirse a los derechos y deberes que, en genérico, tienen los padres con sus hijos. Pero un día antes, la secre-

ta fue, precisamente, la *progresista* Jueces para la Democracia. Su portavoz, José Luis Ramírez, consideró que la iniciativa representa «un uso muy negativo, irresponsable, demagógico y peligroso» de la ley. «No todos los casos de maltrato son iguales. No es lo mismo un asesinato, que una amenaza, que un empujón... Dar un tratamiento idéntico a situaciones tan diferentes va a dar lugar a muchas injusticias», explicó.

Ramírez abundó en que «es completamente inadecuado que el juez no pueda evaluar las circunstancias del caso concreto para valorar cuál es el interés del menor, que no siempre coincide con el de la víctima». Aclaró que, a su juicio, la propuesta es «innecesaria» y «propagandística», porque el Código Penal y el Código Civil ya contemplan la posibili-

dad de privar cautelarmente a uno de los padres de la patria potestad cuando hay indicios de maltrato, pero permiten al juez valorar si eso es lo que conviene al niño. Con la reforma anunciada por Pajín, aparentemente esa ponderación desaparece.

En la misma línea, el portavoz de la Asociación Francisco de Vitoria, Marcelino Sexmero, se lamentó así: «Volvemos a la Justicia del Antiguo Régimen». «Ese automatismo no es admisible en el ordenamiento jurídico español. Aplicar ese castigo en todos los casos, sin que el juez pueda valorar las circunstancias concretas, sólo va a conducir a que se produzcan injusticias», expuso.

Para Sexmero, la propuesta tiene visos de inconstitucionalidad, porque atentaría contra los principios de igualdad y de no discriminación

por razón de género, que se materializaría en una situación de desigualdad en las relaciones con los hijos.

Por la mayoritaria Asociación Profesional de la Magistratura, José Antonio Ballesteros también aseveró que, en su opinión, se trata de una propuesta «fuera de lugar», pues «en el ordenamiento español no caben los automatismos. No puede privarse a nadie de un derecho sin valorar las circunstancias del caso cuando no hay una resolución firme».

Sanidad apuntó después otra circunstancia que no mencionó Pajín: el acusado de maltrato deberá estar inmerso en un proceso de separación o divorcio. Porque el artículo del Código Civil que se pretende cambiar es el 92.7, que se refiere exclusivamente a separaciones y divorcios. A última hora de la tarde emitió un

El Gobierno no lo tiene claro

> 18/11/2010. Bibiana Aído: «El Gobierno perfila unas propuestas para posibilitar la limitación de guardia y custodia, así como el régimen de visitas».

19/11/2010. Alfredo Pérez Rubalcaba: «Se trata de evitar algunas situaciones que existen, en las cuales las personas condenadas mantienen la patria potestad».

> 25/11/2010. 9.00 h. Leire Pajín, en la Ser: «Evitar que los maltratadores con una sentencia firme puedan tener la custodia de los hijos».

> 25/11/2010. 13.00 h. Leire Pajín, en un acto del Instituto de la Mujer: «Prohibir expresamente la atribución de la custodia individual de los hijos e hijas al cónyuge incurso en un proceso por violencia de género».

comunicado para puntualizar aún más: «Lo que se pretende es que cuando se produzca un divorcio, separación o nulidad, cuando haya proceso penal contra el padre como supuesto maltratador, no se le pueda dar la custodia individual».

En Sanidad concretaron que el actual redactado de este artículo prohíbe expresamente la custodia compartida a los maltratadores, pero no dice nada en relación a la custodia única o individual. Se trata, por tanto, de que quede redactado de tal forma que un juez no pueda conceder la custodia única a un procesado por maltrato, algo que, en la práctica, sucede, afirman. Y añadieron que esto valdrá para todos los delitos que contempla la Ley de Violencia de Género, desde las amenazas y coacciones hasta el asesinato.

En definitiva, se trata de que no exista ningún agujero legal que pueda ser utilizado por el maltratador para quedarse con la custodia individual de los hijos. Y, además, de convertir en sistemático lo que, hasta ahora, se dejaba al arbitrio del juez. Según los últimos datos del Consejo General del Poder Judicial, en los últimos cinco años los jueces han sus-

pendido cautelarmente la custodia de los hijos a 11.052 acusados de malos tratos.

El objetivo es «proteger el interés superior del menor, puesto que las niñas y niños que viven en un contexto de violencia de género sufren

pendida de Estado de Igualdad, Bibiana Aído, había hablado de «custodia», que tiene un significado más concreto de cuidado y atención al niño.

Y, ayer por la mañana temprano, en la Ser, Pajín hablaba de privar de la «custodia» a los maltratadores so-

La medida se aplicaría cualquiera que fuese el delito: del asesinato a la falta de amenazas

bre los que pendiera «una sentencia firme», mientras que, horas después, en un acto institucional, se refería al «cónyuge incurso en un proceso por un delito de violencia de género».

Las asociaciones de jueces fueron muy críticas. La más contundente

Lo que ahora dice la ley

O. R. S. / J. M. / Madrid El Código Penal ya establece la posibilidad de que el juez imponga al condenado por un delito de maltrato la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento (artículo 46). Incluso puede disponer esa privación como medida cautelar en cualquier momento del procedimiento, valorando siempre, en función de todas las circunstancias del caso y de la grave-

dad del supuesto delito, si esa decisión es la que mejor conviene al interés superior del menor.

Aparentemente, la novedad del anuncio de la ministra Leire Pajín está en que esa restricción de derechos se aplicaría de manera automática a cualquier hombre que se encuentre «incurso» en un procedimiento por algún delito de violencia de género, sin que el juez pueda entrar a valorar ninguna circunstancia —ni siquiera en interés del menor—

ni la gravedad del delito, castigándose por igual al reo de asesinato que al imputado por una falta leve de amenazas, por ejemplo.

Fuentes del Ministerio de Sanidad intentaron aclarar después que la ministra hablaba sólo de reformar las disposiciones del Código Civil para los supuestos de separación o divorcio. Para esos casos, el artículo 92.7 dice desde 2005 que «no procederá la guarda conjunta cuando cualquiera de los padres

esté incurso en un proceso penal» por atentar contra el cónyuge o los hijos, o cuando «el juez advierta [...] la existencia de indicios fundados de violencia doméstica».

Es decir, el Código Civil habla sólo de evitar la «guarda conjunta», compartida por el padre o la madre, cuando se separen o divorcien. Pero nada dice de la «guarda única»; esto es, de la posibilidad de que el juez decida que la ejerza sólo el padre, aunque estuviese imputado. Según el Ministerio, se trataría sólo de cerrar esa puerta.

Jueces para la Democracia habla de «un uso demagógico y peligroso» de la ley

sus consecuencias y han de ser protegidos de esta violencia y de quien la causa». Además, añade Sanidad, «se busca que ninguna mujer tema iniciar un proceso de divorcio ante la amenaza de perder la custodia de los hijos».

EL MUNDO

GRUPO UNIDAD EDITORIAL

Vuelta de tuerca para criminalizar aún más al varón

LA MODIFICACIÓN del Código Civil que pretende impulsar el Gobierno para retirar automáticamente la custodia de los hijos a los hombres que resulten imputados en cualquier delito de violencia de género es un grave error, que insiste en la línea ideológica de criminalizar al varón por el simple hecho de serlo. La propia presentación de la iniciativa causó ayer confusión por las versiones distintas que ofreció la ministra de Sanidad e Igualdad y por los términos jurídicos imprecisos que utilizó.

Leire Pajín informó en un primer momento de que la pérdida de la custodia estaba pensada para «los maltratadores con una sentencia firme». Sin embargo, horas después matizaba que sería de aplicación a todos los hombres «incurtidos en un proceso por violencia de género», sin necesidad por tanto de que exista sentencia y «habrá que coleccionar también de sus palabras» sin necesidad siquiera de que éstos hayan sido procesados. A última hora de la tarde el Ministerio se vio en la obligación de publicar una «nota

aclaratoria» en la que aseguraba que la propuesta no significa que los acusados por violencia de género vayan a perder la guarda y custodia de sus hijos «sólo por el hecho de ser denunciados».

El anuncio de la ministra fue realizado durante el acto de homenaje a las víctimas mortales de la violencia de género y todo indica que, más que ante una iniciativa meditada, estamos ante un guiño al colectivo feminista para aparentar que van a darse más garantías a las víctimas. Sin embargo, la retirada cautelar de la custodia de los hijos a presuntos maltratadores ya está prevista en el Código Penal y viene aplicándose con normalidad: en cinco años ha sido dictada a más de 11.000 hombres.

Las asociaciones judiciales reaccionaron ayer de forma unánime contra la medida anunciada por Pajín, que calificaron de «innecesaria», «propagandística» y «peligrosa». En esas críticas coincidieron —circunstancia poco común— tanto las asociaciones progresistas como las conservadoras. Los jueces están en contra de que la retirada de la custodia se aplique de forma automática, independientemente de las circunstancias de cada caso.

Hay incluso serias dudas de que el cambio normativo sea constitucional, puesto que equivale a desprestigiar la presunción de inocencia. Pero además, existe el convencimiento de que una legislación así tendría efectos perversos en los procesos de separación, pues dispararía las denuncias falsas por malos tratos.

Tratándose de una iniciativa de tanta repercusión, lo lógico sería que Pajín hubiera intentado pactarla con el principal partido de la oposición. Sin embargo, el PP reiteró ayer que está en contra de retirar la custodia sin que exista una sentencia judicial. Lo que a estas alturas parece empezar a quedar claro es que la ministra ha intentado dar otra vuelta de tuerca a ese planteamiento de política penal de género que castiga al varón, y que ya se ha consagrado con una legislación que prevé penas distintas para un mismo delito en función de si el condenado es hombre o mujer.

Los colectivos de homosexuales han vuelto a insistir esta semana en las contradicciones de la Ley de Violencia de Género con una campaña en la que exigen que no se les excluya. Dado que la norma no contempla las agresiones entre parejas del mismo sexo, rebaja estos episodios a la consideración de simple violencia doméstica. Ya hay sentencias en ese sentido, como la dictada por la Audiencia de Cantabria corrigiendo a un Juzgado que había condenado por «violencia de género» a una lesbiana que agredió a su esposa.

He aquí el disparate al que lleva esta política penal de género: el Gobierno que más se ha significado por la defensa de los derechos de los homosexuales acaba siendo acusado por negárselos en materia de violencia de género. En el fondo, lo que esto demuestra es que ante el Derecho no debería haber ni hombres, ni mujeres, ni gays, ni lesbianas, sino ciudadanos con iguales derechos y obligaciones.

VIERNES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2010 ABC
abc.es

Propaganda y violencia de género Clamor contra la ocurrencia planetaria de Leire Pajín

En el Día contra la Violencia de Género, las asociaciones de jueces calificaron ayer de «peligrosa» y «absurda» la iniciativa de Leire Pajín (en la imagen con Bibiana Aído) de reformar la ley para impedir que los hombres «incurtidos» en un delito de violencia de género ostenten la custodia de sus hijos, porque la legislación ya permite que el juez pueda inhabilitar al maltratador. Además, se vulneraría la presunción de inocencia, porque bastaría simplemente una denuncia para perder la custodia de sus hijos. [ESPAÑA]





A CONTRAPELO

SANTIAGO
GONZÁLEZ

Entretencimientos

El caso es tenernos entretenidos. La ministra de Sanidad había rebuscado hasta encontrar una ocurrencia con la que celebrar el Día Internacional contra la Violencia de Género. Y la encontró, claro: una modificación del Código Civil para retirar la custodia de los hijos a los cónyuges procesados por cualquier delito relacionado con este concepto. La ministra dijo «cónyuges», un detalle menor: a estas alturas no debe escandalizar a nadie que su fuerte nunca haya sido la sintaxis.

Las asociaciones de jueces, (hasta JpD, no digo más) han considerado el artefacto, que se examinará hoy en el Consejo de Ministros y Ministras, como innecesario, propagandístico y peligroso, por la inseguridad jurídica que puede crear y por causar perjuicios irreparables.

Es curioso que uno de los primeros efectos del Ministerio de Igualdad fue introducir desigualdad por razón de sexo en el Código Penal. Es cosa sabida que las penas de maltrato se agravan para los varones y que esto nos lleva a la paradoja de las parejas homosexuales. ¿A qué deberá atender el juez, al sexo del maltratador, al de la víctima o a sus roles dentro de la pareja?

No parece que la Ley desde 2005, año de su aprobación, haya servido para disminuir el número de víctimas mortales de la violencia machista. Hay una desagregación de los datos que sería favorable a la Ley: la tasa de asesinatos de sus parejas por inmigrantes es más alta de la que corresponde a su participación en la población españo-

la. Pero el buenismo gobernante no conoce esa razón y considera que aducirla supone criminalizar al pobre inmigrante, que bastante tiene con lo suyo. Le pasaba al padre de Woody Allen en *Annie Hall*, cuando su mujer le cuenta que ha despedido a la asistenta porque sisaba en la compra.

– «¡Pero es negra!», argumentaba él.

– «Es que nos estaba robando».

– «Los negros ya tienen suficientes problemas. ¿A quien quieres que robe, si no es a nosotros?»

Por qué considera la ministra que la condición de mal marido es equivalente a la de mal padre es un misterio. Por qué ofrecer un incentivo para la denuncia femenina, imponiendo al procesado la accesoria de pérdida de la custodia. El Cód-

Es un misterio por qué la ministra equipara mal marido a mal padre

go Civil ya establece que la custodia compartida no es posible cuando hay malos tratos. Los jueces evalúan las circunstancias en las sentencias por esta clase de delitos, no buscando aumentar la pena, que es el empeño del hembrismo gobernante, sino atendiendo al interés del menor que es el único bien jurídico a proteger en estos casos. ¿Y la presunción de inocencia? Igual da.



CHISPAS
CURRI
VALENZUELA

TODOS LOS HOMBRES SON MALOS

Buena la ha hecho Zapatero colocando en el mismo ministerio a dos clónicas del exótico feminismo con el que se desayunan cada mañana Leire Pajín y Bibiana Aído, la una ministra, la otra su secretaria de Estado, de cuya conjunción plane-

Nuestras dos políticas son niñas de papá a la nueva usanza que han aplicado al feminismo los principios de la LOGSE en la que se han educado. Ambas crecieron en hogares privilegiados, hijas de dirigentes socialistas de Cádiz y Benidorm, respectivamente, lo que les permitió pasar del coche oficial de sus padres al propio a poco de cumplir los 20 años. Tampoco, como el sistema educativo que impone su partido cada vez que gana las elecciones, poseen la noción de que las cosas se ganan en esta vida a base de preparación y esfuerzo. Su feminismo es de papá por un lado, de cuota por otro: solo podrían ser ministras con gobernantes como Zapatero, que las quiere como floreros modernos,

taria acaba de salir el proyecto de reforma del Código Civil que ellas quieren aprobar para que se retire la custodia de sus hijos a los padres acusados de malos tratos a sus parejas antes de que la Justicia se pronuncie sobre su posible culpabilidad.

Digo que el feminismo de Aído y Pajín tiene la cualidad del exotismo porque no se corresponde ni con la doctrina de las auténticas feministas que durante un siglo se partieron el alma hasta conseguir la igualdad de derechos de las mujeres en cuestiones sustanciales como el voto, el salario y en general los derechos civiles, ni con la realidad de las mujeres de carne y hueso de hoy, de la que ellas dos viven totalmente ajenas.

ahora para cumplir con el requisito de la paridad.

Solteras ambas y sin haberse tenido que hacer la cama en su vida, Pajín y Aído viven en las antípodas de cualquier española de su edad: esa que llega a trabajar aparentemente ímpolita, sin huella de haber pasado la noche junto a un niño con anginas, arrastra el carrito del super a la hora de comer, prepara la cena y recoge la cocina cuando ya no le quedan fuerzas ni para llegar a la cama. Están, incluso, tan alejadas del pensamiento feminista actual, que viven con la idea de que todos los hombres son malos. Y lo peor es que, como tienen poder para ello, proponen leyes para que así sea.

NO CON MIS
IMPUESTOS

Mientras Andalucía se acerca al abismo, cuatro consejeros de la Junta se reúnen para instarnos a no hablar de «parados»

DEBERÍA constituirse en esta Andalucía de las modernizaciones sucesivas y las presidencias sucesorias una asociación de nombre rotundo y sonoro: «No con mis impuestos». Una plataforma independiente que despertara a la adormecida sociedad civil para dar un puñetazo encima de la mesa y exigirles a los jerarcas del Régimen que se dejen de pamplinas y de tonterías. Y que si quieren publicar una guía sobre comunicación socioambiental con perspectiva de género (sic), que se haga con el dinero de sus respectivos bolsillos, no con nuestros impuestos. ¿Unas jornadas tan absurdas en un hotel de lujo con mochila de cuero y lápiz de diseño para los asistentes? Pues que abran la cartera y lo apoquinen. Pero que dejen a salvo el dinero que se ha de destinar a la educación, a la sanidad o a las pensiones.

Mientras Andalucía se acerca al abismo, mientras en el horizonte se divisa el cierre del grifo europeo, mientras hay miles de autónomos con las carnes abiertas y los créditos cerrados, mientras los trabajadores por cuenta ajena temen por su empleo, mientras el paro alcanza la cifra de un millón para el peor presidente de la Junta, mientras la pobreza rompe las costuras de Cáritas y llena los comedores sociales, cuatro consejeros de la Junta se reúnen en un hotel de diseño para instarnos a no hablar del «número de parados», sino del «número de personas que buscan empleo». Como si eso fuera lo importante. Como si no existiera la dura realidad al otro lado de los cristales tintados donde viajan, blindados, estos burócratas del Régimen que ignoran la agonía económica de Andalucía y se dedican a recomendarnos que en vez de «futbolistas», escribamos «quienes juegan al fútbol».

Si no fuera por la firma de la compañera Mercedes Benítez en la cabecera de la información, uno creería que estaba leyendo una parodia sobre la corrección política. Pero no es así. Y la risa se congela en los labios al comprobar que el dinero y el esfuerzo de las dos administraciones, la legal y la paralela, se van en estas chorradas que solo persiguen el adoctrinamiento. Unas tonterías que también buscan la provocación para tildar de machistas o de ultraderechistas a quienes se atreven a criticar estos derroches en tiempos de crisis. De ahí el invento del «ecofeminismo», un término que no tiene ni pies ni cabeza, y que viene a sustituir al vacío que dejó el muro de Berlín cuando las utopías cayeron para descubrir la crueldad que se ocultaba tras el telón de acero: eso que no querían ver los progres de entonces y que temen recordar los de ahora.

Llamar «quienes actúan» a los actores es una memez perfectamente calculada. Como esa manipulación de la historia que pretende adjudicarle todos los avances en la igualdad de sexos —el género es gramatical o textil— a la izquierda, cuando el voto femenino se aprobó en la II República gracias a la derecha y con la oposición del PSOE. Algo que no es responsabilidad de los dirigentes socialistas actuales, como tampoco debe achacarse el machismo del Régimen franquista a los militantes del PP. Pero la democracia es así. Porque hace falta que...

TONTOCENTRISMO
ANDALUZ

Ahora que tú querías aprender inglés, resulta que vas a tener que ponerte a estudiar el nuevo lenguaje de la Junta

SEGÚN la Junta de Andalucía, tú ya no eres un experto zahorí, Cangui, sino un alguien con experiencia en encontrar manantiales subterráneos; y por esto que te digo, no llores como una mujer, quiero decir, no llores, pues no tienes motivos para ello. Y no vayas a decir más «el hombre del tiempo», que, según la guía «tontocentrista» de la Junta, el hombre es «la humanidad», así que a partir de ahora habrás de decir «la humanidad del tiempo». Supongo que ahora, en vez de decir «machismo», dirán «humanismo», y cuando vayas a exclamar «¡Hombre, por Dios..!», habrás de decir: «¡Humanidad, por Dios..!» Y, claro, según ellos, la «moda hombre» será «moda humanidad», y en los comercios, la sección de «ropa de hombre» será sección de «ropa de humanidad». Y digo yo, Cangui, si el hombre es humanidad, ¿la mujer qué es, según esta gente? Quieren acabar con el androcentrismo y han desembocado en el tontocentrismo. Imagínate el Himno de Andalucía: «...humanidad de luz que a la humanidad, / alma de humanidad le dio...» Le dio una patada entre las ingles, claro. Por más que el DRAE diga que hombre es «ser animado racional, hombre o mujer», ahora un hombre muy humano será una «humanidad muy humana», y el hombre orquesta, la «humanidad orquesta», y el hombre lobo, «la humanidad lobo». Hay que ponerse al día, Cangui, y ahora que tú querías aprender a decir cuatro cosas en inglés para medio entenderte con la novia de tu hijo, resulta que vas a tener que ponerte a estudiar el nuevo lenguaje de la Junta de Andalucía. No vayas a decir más que Juan Diego es un actor; sino «el que actúa»; ni vayas a decir que tu amigo Pepe es un interesado sino que es un «a quien interesa», y por más que a ti te traiga loco, tú no tienes un sobrino futbolista sino que tienes un sobrino «quien juega al fútbol». Y si ves a la señora Martínez muy bien vestida, con ropa adecuada a su edad y al momento, en un acto en el que el señor Páez estuvo magnífico en su intervención, ni se te ocurra decir que la señora Martínez iba muy elegante, habrás de decir, aunque ella no abra el pico, que «la señora Martínez realizó unas aportaciones muy inteligentes durante el debate». Por cierto, Cangui, para evitar el masculino, ¿deben decir que el señor Páez estuvo magnífico o que actuó con magnificencia?

Aquí esperamos sus discursos. Porque amén de que entre ellos los hay con experiencia en meter la mano donde no deben, los hay con más experiencia en meter la pata con la boca. Que se preparen el señor Páez y la señora Martínez, tan magnífico él y tan elegante ella.

barbeito@abc.es



EL RECUADRO

ANTONIO
BURGOS

¿Y LAS CONTROLADORAS?

¿Por qué un sexista Estado de Alarma sin «controladores y controladoras», como está mandado por la Santa Inquisición Feminista?

I GUAL que a los ingleses les encanta hablar del tiempo, a los españoles nos apasiona últimamente hablar del sueldo de los controladores aéreos. Es un bonito pasatiempo cívico. No estaría de más que ABC lo incluyera como el sudoku o el crucigrama, con curiosidades tales como: «¿Cuántos salarios mínimos caben en el sueldo de un controlador aéreo?». Y en tal pasatiempo nacional estábamos, hablando del sueldo de los señores de los cielos ahora estampillados como soldados de Aviación. El uno decía que el salario es muy bajo, poco más que mileurista, das las feministas ha dicho lo habitual, la monserga de «controladores y controladoras», en plan «ciudadanos y ciudadanas», y toda la culpa se la cargan a los controladores fuera de control y no a las controladoras descontroladas?

—Eso digo yo.

El caos aéreo ha normalizado la corrección gramatical frente a la corrección política, y por una vez y sin que sirva de precedente se ha usado el plural genérico que incluye tanto al masculino como al femenino, aun a sabiendas de que hay señoras controladoras. Como la famosa Cristina Antón, que en una red social puso la frase que dio la vuelta España sin bicicleta: «Nos exigis currar todos los días para tener vuestros putos puentes y vuestras putas vacaciones». Si Cristina Antón es controladora, ¿por qué entonces nadie ha defendido el uso no sexista de la lengua, la cosa igualitaria, llamando «controladores y controladoras» a los señoritos y señoronas latisueldistas de su cortijo de los cielos de España?

En aquellas graves horas del caos, ¿dónde estaba Leire Pajín para defender los derechos de igualdad de la mujer, y que del mismo modo que los viajeros atrapados en los aeropuertos les mentaban sus muertos todos a los controladores se pudieran acordar también de las castas de las controladoras? ¿Dónde Bibiana Aído para aplicar sus políticas de igualdad a Rubalcaba, de manera que el Vicetodo anunciase la militarización de las controladoras y de los controladores? No hay derecho: por el lamentable uso sexista de la lengua, por el lametón machista que le ha salido al Gobierno en su repentino ataque de autoridad, aquí toda la leña ha ido contra los controladores, sin respetar los derechos de las controladoras a ser también corridas a gorrazos militares. ¿Para esto tiramos los caudales en igualdad, como en ese manual de la Junta de Andalucía que dice que «los parados» y «los futbolistas» son expresiones sexistas, que hay que decir «personas sin trabajo» y «quienes juegan al fútbol»? ¿Por qué un sexista decreto del Estado de Alarma sin «controladores y controladoras», como está mandado por la Santa Inquisición Feminista? Después de todo, me alegro. Porque la que está siempre en estado de alar-



EL RECUADRO DE LA CALLE

ROMUALDO
MAESTRE

YA ESTÁN AQUÍ LOS RENOS Y LAS RENAS

El feminismo totalitario debe tener un ejército de seguidoras pegándole continuamente patadas a la economía del lenguaje

TERCERO de infantil. El público destinatario de los cuentos tiene cinco años. Se acerca la Navidad. O eso parece, porque con esto de la crisis, por estas fechas, cuando éramos ricos, nos habían ya bombardeado con los turrones, el pesado de la lotería y los perfumes de triunfar.

Y en esas historietas para niños de tan corta edad ya se aprecia el fascio-feminismo-redentor que nos atenaza. Charo, una compañera de esa dignísima sección de Confección, me apunta la columna: a su hija le han dado en la escuela un libro donde le dicen que los Reyes Magos vienen de Oriente en «sus camellos y sus camellas». Y no contentos con el desaguizado gramatical van a más y redondean su osadía literaria al alza con «los renos y las renas» en los que cabalgan los Papás Noeles para no discriminar a los no creyentes, como si esto último fuera aún más digerible que lo del oro, el incienso y la mirra.

El feminismo totalitario debe tener un ejército de seguidoras pegándole continuamente patadas a la economía del lenguaje, que es la función última, expresar con el mínimo de palabras el máximo de ideas. De todos es sabido que el género masculino es no marcado e inclusivo, es decir, que si yo digo mis lectores, abarca tanto a los de sexo masculino como a los de femenino. Sin embargo, el femenino, es la forma marcada y excluyente, y mis lectoras, son sólo (aún estoy en el período de gracia de acentuarlo) féminas. Si no aporta información es irrelevante que se empleen los dos. Por ejemplo, estaría bien dicho que en los puestos de combate de las Fuerzas Armadas españolas pueden ir soldados y soldadas, para especificar que no hay exclusión en ninguna de las tareas.

Pues eso es lo que trae de cabeza a las pretendidas luchadoras por la igualdad, que lo que incluye a los dos sexos es el masculino. El ridículo que hacen cuando le meten mano a los textos para añadir innecesariamente el género femenino a todo es supino. Y lo peor, el dinero que nos cuesta a los andaluces la gracia no sexista de esa pretendida discriminación. Algún día nos enteraremos de los millones de euros que se han destinado a esta chorrada. Se escribe como se habla y nunca escucharán a una retro-progre llamar a su amiga para preguntarle si está en casa por que va a llevar a su hijo y a su hija para que juegue con el suyo y con la suya. Simplemente consultará si sus hijos pueden ir a jugar con los suyos. Pero no tienen el más mínimo reparo en repetir el género femenino a todo lo que se mueva para hacerse notar que ellas no son carcas, sino muy modernas. El problema es cuando vienen los epicenos, que tienen un solo nom-

<http://www.20minutos.es/noticia/868936/>



Versión para [imprimir](#)

[Portada/Noticias](#) [Valencia](#)

Ley Custodia Compartida

Los padres advierten del posible aumento de denuncias para paralizar la custodia compartida con la futura ley valenciana

EUROPA PRESS. 10.11.2010 - 12.57 h

Piden que se elimine el control periódico del juez en casos de custodia compartida y que exista una liquidación de gananciales

La Federación Valenciana por la Igualdad y la Coparentalidad 'Pare i Mare' ha advertido, ante el proyecto de la Ley Valenciana de Custodia Compartida, del posible incremento de denuncias interpuestas en los juzgados por parte de progenitores para paralizar este tipo de custodia. Por este motivo, la entidad solicita una modificación de la normativa.

Así lo ha indicado el presidente de esta federación, David Ferrer, en una rueda de prensa, en la que ha estado acompañado, entre otros, por el portavoz de la entidad, Rafael Rodrigo; los juristas Teresa Gómez y José Rico, y la psicóloga de la asociación, Eva González.

Ferrer ha explicado que uno de los puntos más "conflictivos" que contempla la futura norma valenciana es el artículo 4.6, que trata sobre medidas judiciales y expone que no se procederá a la atribución de un régimen de convivencia a uno de los progenitores cuando esté incurso en un proceso penal, o cuando existan indicios fundados de violencia doméstica o de género que puedan poner en situación de riesgo a las posibles víctimas.

De este artículo se derivan, según ha dicho, dos "importantes" fallos. El primero es que prevé impedir la convivencia con los hijos por estar inmerso en un proceso penal en lugar de hablar de un proceso finalizado con sentencia firme. De esta manera, ha lamentado que se establece que el cumplimiento de la pena tenga lugar antes de estar juzgado el delito.

Este hecho provoca que se utilice la denuncia de maltrato —y con la ley valencia "quizá se tiene a interponer más denuncias para bloquear el proceso— para iniciar procesos penales y, de esta manera, impedir la convivencia con los hijos. Además, estos procesos penales "para más enjundia" son remitidos directamente a los tribunales especiales de violencia contra la mujer —que son los que resuelven sobre la custodia de los hijos y otros aspectos del divorcio—, en lugar de a los tribunales ordinarios.

El segundo punto se refiere a los "indicios fundados de violencia". Ferrer ha explicado que sólo con indicios, aunque se les califique de fundados, no se puede establecer la pena de exclusión de la convivencia con los hijos, sino que "en cumplimiento del principio constitucional de presunción de inocencia, los hechos deben estar probados y juzgados con una resolución judicial y sentencia firme".

En ambos planteamientos "existe un olvido del derecho que tiene el menor a convivir con sus dos progenitores y a que no se les criminalice sin haber sido probado el delito", ha señalado Ferrer. En cualquier caso, ha recordado que si la situación lo requiriese existen otros procedimientos como son los puntos de encuentro para hacer posible el cumplimiento de este derecho.

Así, tanto Ferrer como la jurista Gómez han solicitado que la ley, para contemplar el bloqueo de la custodia

compartida, se debería regir por existir una sentencia firme, con un juicio justo, o por haber indicios "totalmente" firmes respecto a, por ejemplo, delitos de homicidio, asesinato o abuso sexual.

Otro de los puntos "negativos" que contempla la normativa, según ha indicado el presidente de la federación, es que el juez pueda establecer un control periódico de la situación familiar y, a la vista de los informes, determinar un nuevo régimen de convivencia.

La entidad entiende que este hecho podría abocar a los padres y madres separados a una judicialización anual de su caso, dejando un conflicto abierto mientras los niños no cumplan la edad que se establece como máxima. Ferrer ha indicado a este respecto que se debe eliminar esta propuesta porque le concede a juez "toda la potestad" para decidir sobre la custodia y hacer variaciones en función de las circunstancias de cada caso.

Junto a ello, la entidad se ha mostrado en desacuerdo con el punto de la ley que regula la atribución del uso de la vivienda y del ajuar familiar, tema sobre el que consideran que se debería, por regla general, proceder a la disolución y a la liquidación de los gananciales, incluida la vivienda familiar. Y sólo en casos especial dejar al juez que asigne la atribución de la casa "por un plazo de tiempo definido", ha puntualizado.

La federación, ante estas discrepancias con la normativa, está remitiendo a todos los grupos políticos de las Corts su propuesta de anteproyecto de ley reguladora de la custodia compartida, con el objeto de que se pueda debatir en la cámara valenciana.

Actos paralelos

Rafael Rodrigo ha indicado que paralelamente a la propuesta de la federación para la nueva ley valenciana, la federación llevará a cabo dos campañas. La primera, bajo el nombre de 'Una custodia compartida sin trampas', que consiste en un plante ante las Corts hasta que se promulgue la ley; y la segunda, 'Pide custodia compartida por Navidad', que se realizará el 28 de noviembre para pedir al PP que "cumpla con sus promesas" y estas navidades "ya se cuente con la nueva ley".

GUARDIA Y CUSTODIA COMPARTIDA: Preceptivo Informe favorable del Ministerio Fiscal

ROJI ABOGADOS - Su Abogado en Málaga, Marbella, Antequera, Vélez-Málaga y Torremolinos

La sentencia del Juzgado de 1.ª Instancia Sevilla nº 7, 483/2010, de 1 de septiembre, viene a recordar el enfoque o carácter no preferente del modelo de custodia compartida que contempla nuestra Legislación Estatal (art. 92 del Código Civil), a diferencia de otros regímenes autonómicos (Aragón o Cataluña) donde el mismo no toma dicho carácter excepcional. Del mismo modo recuerda que en el otorgamiento de una guardia y custodia compartida es preceptivo el informe favorable del Ministerio Fiscal, sin que sea dable establecer dicho régimen sin el visto bueno del mismo. El supuesto de hecho de la sentencia que os referenciamos es aún más "sangrante" si tenemos en cuenta el informe favorable del Equipo Psicosocial.

"En primer lugar se debate sobre la cuestión esencial referente al modelo del ejercicio de las relaciones parentales de ambos progenitores con sus tres hijos. Al respecto se plantea una disyuntiva sobre la elección de un modelo de custodia exclusiva o de custodia compartida, resultando lamentable, manifiestamente discriminatoria la actual situación legislativa que se produce en España, donde coexisten normativas francamente contradictorias, dependiendo en definitiva, de la vecindad civil del justiciable la aplicación de una u otra. En relación a la concepción de la guarda y custodia de los hijos, las diferencias y desigualdades que se producen son manifiestas y notorios siendo de destacar que pese a que el legislador (a nivel nacional o autonómico) siempre pretenda garantizar y preservar el interés y bienestar de los menores, lo cierto es que el patrón escogido del que se va a hacer depender el requisito de idoneidad para el cuidado habitual de los hijos, viene predeterminado por planteamientos ideológicos: unos de carácter trasnochado, reaccionarios al progreso y que siguen valorando la figura materna como referente de apego principal, y a la figura paterna como referente periférico, y otros que habiendo superado esa mentalidad apuestan por planteamientos de auténtica igualdad y paridad en el cumplimiento de las obligaciones domésticas, entre los que resulta principal la de participar, compartir y distribuir el deber de crianza, cuidado y atención de los hijos, siempre que ambos progenitores durante la convivencia familiar hubieran hecho frente común y corresponsable en el compromiso de asumir esas obligaciones, mostrando una idoneidad y predisposición a seguir asumiéndolas al margen de cualquier consideración por razón de sexo. Ese segundo planteamiento y concepción es el que ha prevalecido y del que se han hecho partícipes los Parlamentos Autonómicos de Aragón (Ley de Igualdad en las relaciones familiares ante la ruptura de convivencia de los padres, BOA Ley 2/2010 de 26 de Mayo) y de Cataluña, cuya regulación entrará en vigor el próximo mes de enero. Mas en el resto del territorio nacional sigue primando un enfoque en el que se parte del carácter no preferente e incluso excepcional del modelo de custodia compartida (art. 92 del Código Civil).

Puesto que los jueces han de juzgar sometidos no solo a su conciencia sino al imperio de la ley en el presente caso se ha de excluir la posibilidad de establecer un régimen de custodia compartida, pese a que expresamente en el informe del Equipo Psicosocial de fecha 21/05/2010 se concluyera que "tras el estudio realizado, entendemos que se dan las condiciones necesarias para el establecimiento de una guarda y custodia compartida", puesto que el Ministerio Fiscal ha informado en contra de esa opción, constituyendo ese informe favorable un requisito ineludible (aunque probablemente inconstitucional, estando pendiente de resolver por el Tribunal Constitucional cuestiones planteadas contra ese vinculante pronunciamiento) para poder acordar la guarda y custodia compartida (art. 92.8 del Código Civil).

Ciertamente resulta indiscutible que la madre ha tenido una contribución notable en la crianza de los hijos, pero tampoco el padre ha estado ajeno a esa implicación, habiendo ambos colaborado en la atención de todas las necesidades afectivas y materiales de sus hijos. Ambos cuentan con una amplia red de apoyo familiar, sin que se pueda ofrecer como dato determinante de idoneidad el hecho de que la madre en este momento no realice ningún trabajo remunerado, pues la actividad empresarial del padre le permite disponer y acomodar su horario de trabajo al cumplimiento ineludible de seguir participando activamente en la educación y cuidado de sus hijos. En el informe psicosocial se destaca que ambos progenitores exhiben y ofrecen un buen bagaje de recursos y habilidades para atender los niños de 12, 10 y 5 años de edad, lo que ha favorecido que éstos mantengan un sano vínculo con sus figuras parentales. No podría enturbiar esa realidad (lo cual constituye mérito de ambos litigantes), el hecho de que hayan sido incapaces de ponerse de acuerdo y reconducir el procedimiento contencioso a través de un proceso de mediación, puesto que, por un lado, las diferencias que hicieron imposible que prosperara ese cauce alternativo de solución negociada de conflicto familiar judicializado, obedecieron a cuestiones de índole económica, y dado que, en todo caso, esas diferencias no pueden suponer obstáculo insalvable cuando lo que se procura es favorecer el modelo de vinculación y apego materno y paterno filial más adecuado. Es por ello que, pese a que con independencia de que se comparte el criterio del Ministerio Fiscal de que el modelo rotativo (por semestres) de custodia compartida propuesto pudiera no haber sido el más acertado, se estima que podría haberse compatibilizado esa opción con otras soluciones igualmente de eficaces y beneficiosas para los menores. Sin embargo, el informe contrario del Ministerio Fiscal, tal y como se ha indicado, hoy por hoy y conforme a la legislación vigente y vinculante hace imposible acoger cualquier modalidad que pueda ser equiparada a un régimen de guarda y custodia compartida.

Ahora bien, la idoneidad y predisposición de ambos progenitores, su bagaje de recursos y habilidades para contribuir al desarrollo madurativo de sus hijos, favorece el criterio que para establecer un régimen de custodia exclusiva para la madre pero con un amplio régimen de comunicación y contacto del padre con sus hijos, de tal manera que se excluya la mera perspectiva de un mero progenitor visitador. En tal sentido y de conformidad a lo sostenido por este mismo Juzgado y también por el Ministerio Fiscal, en asuntos precedentes y con análogo alcance de vinculación materno y paterno filial, se estima adecuado establecer un régimen en el que la estancia de los hijos con el progenitor no custodio se amplíe hasta las mañanas de los lunes en fines de semana alternos, y acordando también dos días de estancias intersemanal con dos pernoctas en aquellas semanas en las que el padre no le corresponda estar con sus hijos el fin de semana y con una pernocta en las semanas en las que se produce esa coincidencia. En todo caso, a fin de favorecer la implicación de evitar roces y discrepancias entre ambos progenitores, el padre se encargará de recoger y retornar a sus hijos casi siempre a la entrada y salida de clase en los centros escolares donde cursen estudios".

www.rojiabogados.com

Tlfo. 952211011 - 607202361

Escrito por: [RojiAbogados](#) 14 Nov 2010

plataformaporlaigualdad.es

La web que denuncia la discriminación, la injusticia, y que busca la Igualdad entre hombres y mujeres.

Lo que no se cuenta de la ley de violencia de género

Denuncias falsas, Firmas de otros letrados, Ley de Violencia de Género, Maltrato a hombres, Presunción de inocencia/culpabilidad, Separación padres-hijos

noviembre 14th, 2010

FELIPE PÉREZ DEL VALLE, Consejero de la Corte Penal Internacional: Lo que no se cuenta de la ley de violencia de género

Diario de León, 30/05/2010, Felipe Pérez del Valle, Abogado del I.C.A. de León y Consejero de Defensa de la Corte Penal Internacional. Ver enlace: <http://www.diariodeleon.es/noticias/noticia.asp?pkid=531105>

<<Se cumple el quinto aniversario de la entrada en vigor de las medidas penales de la Ley de Violencia de Género (junio 2005, junio 2010) y ya contamos con suficientes datos estadísticos para analizar sus efectos jurídicos y lo que no se cuenta de la misma.

Desde la perspectiva de la mujer, se ha pretendido que dicha Ley sea la panacea de todos sus males y para ello no se han escatimado medios a su favor, promulgándose una prolija normativa como desarrollo de la misma, sin comparación en Europa, aunque España sea el octavo país de Europa por el número de casos de muertes de mujeres y a pesar de que la tercera parte de las víctimas y de los imputados sean extranjeros.

Para el hombre, en cambio, ha sido totalmente perjudicial, a pesar de que también los hombres son víctimas de sus parejas y exparejas, en menor medida, es cierto, pero ¿dónde se pone el límite para una ley similar a favor de los hombres?. Según los datos nacionales sobre cifras mortales en violencia doméstica y de género, el número de hombres asesinados y el porcentaje sobre el total de hombres-mujeres ha sido el siguiente desde 2001 hasta 2005:

Desde su entrada en vigor el 29 de junio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2009, es decir, cuatro años y medio, se han registrado 823.580 procedimientos penales en los Juzgados de Violencia de Género contra los hombres, lo que ha supuesto que un 4,34% de la población varonil española mayor de 18 años ha sido objeto de un procedimiento penal por violencia de género.

Más de la mitad de esos 823.580 hombres han pasado por una dependencia policial como detenidos y de esta mitad la mayor parte de ellos una noche en un calabozo horrible; curiosamente no existen datos estadísticos a este respecto, quizás porque asustaría el comprobar un número tan elevado.

Además, a consecuencia de estos procedimientos penales se adoptaron en ese periodo de tiempo 315.947 medidas cautelares de naturaleza penal contra los hombres, entre ellas 13.671 privativas de libertad y en 168.184 casos la denominada antiguamente «pena de destierro» (27.691 salidas de domicilio; 140.493 alejamientos). Aprovechando esos 823.580 procedimientos penales, las medidas cautelares de naturaleza civil adoptadas en perjuicio del hombre fueron 94.416: en 28.500 supuestos se atribuyó la vivienda a la mujer; se dictaron 15.553 suspensiones del régimen de visitas, de la patria potestad y guarda y custodia. Lo que es perjuicio para el hombre resulta beneficio para la mujer.

En ese dato de más de 800.000 procedimientos penales se oculta siempre en los medios de información y en los innumerables organismos públicos que se han creado ex profeso para luchar contra una parte de la violencia, la que afecta a la mujer, que cerca de la tercera parte de los hombres no son condenados, y a los cuales, en materia penal, no se les compensa, indemniza o se les pide perdón por sus padecimientos derivados de la

detención policial, estancia en un calabozo policial, sometimiento a un procedimiento penal e incluso prisión; y en el ámbito civil, no pueden recuperar el tiempo que les privaron de estar con sus hijos, con sus amigos, en su domicilio, y por supuesto no se hace la misma publicidad de su absolución que de su detención, y ni siquiera se procede a la cancelación automática de sus antecedentes policiales y de su reseña policial tras el sobreseimiento o sentencia absolutoria.

Así, el número de sobreseimientos y sentencias absolutorias, es decir, de hombres que a pesar de haber sufrido un procedimiento penal no son condenados ha sido de 251.251 casos, o el 30,50%.

Debe destacarse el número tan elevado de sobreseimientos o supuestos en los que ni siquiera el hombre llega a juicio (167.717) y que cerca de la mitad de los hombres que celebraron juicio en los Juzgados de lo Penal, donde se enjuician el mayor número de casos por delitos, fueron absueltos (48.299 sobre 103.697 sentencias dictadas, es decir, el 46,57%). De estos hombres nada se dice.

Con los datos de sobreseimientos existentes habría que hablar de denuncias falsas y de denuncias interesadas por los beneficios que aporta la Ley a las denunciadas, sobre las que los medios informativos y gubernamentales se niegan a mencionarlas. Hay denuncias falsas en materia de violencia de género, pero no sabemos su número porque no se quiere llevar una estadística de las mismas (una parte de los sobreseimientos serían denuncias falsas) y porque cuando existe una condena, el delito es independiente de la materia de violencia de género, no pudiendo encuadrarse entre sus numerosas estadísticas.

En cuanto al procedimiento judicial, con esta Ley se mantienen las prisas en el enjuiciamiento a través el juicio rápido en una jurisdicción especial creada ex profeso (los Juzgados de Violencia sobre la Mujer), compaginando los ámbitos civil y penal, medidas de protección y cautelares, para ser ejecutadas con carácter de urgencia. De hecho, la tercera parte de los asuntos penales tramitados lo han sido como diligencias urgentes de juicio rápido, sin tiempo para una adecuada defensa, como se ha denunciado continuamente por la Abogacía.

Otras consecuencias negativas derivadas de la Ley de Violencia de Género para el hombre afectan al condenado por maltrato: la suspensión de la pena privativa de libertad está sometida a unas condiciones superiores; la sustitución de la prisión solamente puede ser por trabajos en beneficio de la comunidad; el cumplimiento está sometido a unas prohibiciones específicas; y a todo ello hay que sumar la realización de los llamados programas de reeducación pues en caso de negarse irá a la cárcel. Por otra parte, el hombre maltratador nunca se ha visto favorecido por el indulto.

En definitiva, se discrimina al hombre antes (se le persigue solamente a él y no a la mujer), durante (con procedimientos judiciales que aminoran las posibilidades de defensa) y después de la sentencia (al obligarle a cumplir medidas solamente previstas para él).

Ciertamente no se aplica para nada la Ley de Violencia de Género a favor del hombre. No se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 1-1 de la misma: «La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido -|». Tampoco lo que se dice en su exposición de motivos: «Se trata de una violencia que se dirige contra las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión». Y que decir tiene que ni siquiera lo que se menciona en el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención: «el propio sistema judicial ejerce una función de prevención general que a partir del mandato que el artículo 9-2 de la Constitución hace a todos los poderes públicos, debe abarcar todos aquellos ilícitos en los que se sostiene la desigualdad entre hombres y mujeres».

Estas buenas palabras no pueden ocultar una cruda realidad: que se denuncia muy a la ligera y se condena como si fuera violencia de género hechos que nada tienen que ver con situaciones de desigualdad o discriminación, o relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. Ahora, gracias a esa Ley, más bien es al contrario, el

poder está en manos de la mujer, siendo conocida en los medios jurídicos la expresión utilizada de «o me das-| o te denuncio por violencia de género».

Ha llegado el momento de derogar los efectos penales de esta Ley para evitar que, con la misma, se siga sometiendo injustamente a procedimiento judicial y al padecimiento de medidas cautelares restrictivas de derechos, al mayor número de hombres inocentes de toda la historia de la codificación penal española.>>

Opiniones sobre este artículo, en la revista Abogacía española. Enlace:
<http://www.cgae.es/portalCGAE/archivos/ficheros/1179930707850.pdf>